

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXIII-765**

**MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.**

#### **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019**

#### **CAPITULO I DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

**Artículo 1º.**- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del **Municipio de Tampico**, Tamaulipas, durante el **ejercicio fiscal del año 2019**, por los provenientes de los conceptos que se señalan en la presente ley:

- I. Impuesto;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, incentivos y reasignaciones de recursos federales; y,
- IX. Otros ingresos.

#### **CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS**

1. Impuestos
2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por venta de bienes y servicios
8. Participaciones y Aportaciones
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
10. Ingresos derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas y las normas de Derecho Común, entre otras.

**Artículo 2º.**- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II  
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO**

**Artículo 3º.-** Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2019  
CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS**

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
		<b>TOTALES</b>	<b>1,127,542,769</b>	<b>1,127,542,769</b>	<b>1,127,542,769</b>
1		<b>IMPUESTOS.</b>			<b>208,388,769</b>
	1.1	<b>Impuestos sobre los Ingresos.</b>		<b>1,000,000</b>	
	1.1.1	Impuesto sobre espectáculos públicos	1,000,000		
	1.2	<b>Impuestos sobre el Patrimonio.</b>		<b>70,110,000</b>	
	1.2.1	Impuesto sobre propiedad urbana	70,000,000		
	1.2.2	Impuesto sobre propiedad rústica	110,000		
	1.3	<b>Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.</b>		<b>37,500,000</b>	
	1.3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	37,500,000		
	1.7	<b>Accesorios de los Impuestos.</b>		<b>6,000,000</b>	
	1.7.2	Recargos	5,000,000		
	1.7.3	Gastos de Ejecución y Cobranza	1,000,000		
	1.8	<b>Otros impuestos.</b>			
	1.9	<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.</b>		<b>93,778,769</b>	
	1.9.1	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2018	20,434,619		
	1.9.2	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2018			
	1.9.3	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2017	13,733,033		
	1.9.4	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2017			
	1.9.5	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2016	28,965,903		
	1.9.6	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2016			
	1.9.7	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2015	17,862,866		
	1.9.8	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2015			
	1.9.9	Rezagos de Impuesto Predial Urbano 2014	12,782,348		
	1.9.10	Rezagos de Impuesto Predial Rustico 2014			
3		<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.</b>			<b>12,200,000</b>
	3.1	<b>Contribuciones de mejoras por obras públicas.</b>		<b>12,200,000</b>	
	3.1.1	Aportaciones de Instituciones	3,000,000		
	3.1.2	Aportaciones de Particulares	2,000,000		
	3.1.3	Cooperación p/obras de Interés Público	7,200,000		
4		<b>DERECHOS.</b>			<b>69,837,000</b>
	4.1	<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.</b>		<b>8,100,000</b>	
	4.1.1	Vehículos de alquiler y uso de la vía pública	2,100,000		
	4.1.2	Uso de la vía pública por comerciantes	3,500,000		
	4.1.3	Maniobras de carga y descarga en la vía pública	2,500,000		
	4.3	<b>Derechos por prestación de servicios.</b>		<b>55,237,000</b>	
	4.3.01	Expedición de certificado de residencia	200,000		
	4.3.02	Manifiestos de propiedad urbana y rústica	6,500,000		
	4.3.03	Gestión administrativa para obtención de pasaportes	6,500,000		
	4.3.04	Expedición de Permiso eventual de alcoholes	1,500,000		
	4.3.05	Expedición de Constancia de aptitud para manejo	1,000,000		
	4.3.06	Expedición de Certificados de Predial			
	4.3.07	Certificación de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos			
	4.3.08	Expedición de Avalúos Periciales	5,000,000		
	4.3.09	Certificación de conscriptos	50,000		
	4.3.10	Carta de Modo honesto de vivir	12,000		
	4.3.11	Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno	150,000		
	4.3.12	Búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias	5,000		
	4.3.13	Copias simples	20,000		
	4.3.14	Carta de anuencia para Templos de Culto			

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
	4.3.15	Carta de anuencia de Empresas de Seguridad Privada	100,000		
	4.3.16	Carta de anuencia para Asociaciones de Beneficencia			
	4.3.17	Servicios Catastrales	2,000,000		
	4.3.20	Constancia para Tramitar la Licencia de Funcionamiento para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas			
	4.3.21	Constancias diversas	600,000		
	4.3.22	Legalización y ratificación de firmas			
	4.3.23	Planificación, urbanización y pavimentación	10,000,000		
	4.3.24	Servicios de panteones	8,000,000		
	4.3.25	Servicios de Rastro	2,000,000		
	4.3.26	Servicios de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos	5,000,000		
	4.3.27	Limpieza de predios baldíos			
	4.3.28	Servicios en materia ambiental	500,000		
	4.3.29	Permisos o autorización para, la exhibición y colocación de anuncios para publicidad.	6,000,000		
	4.3.30	Servicios de tránsito y vialidad	100,000		
	<b>4.4</b>	<b>Otros derechos.</b>		<b>6,500,000</b>	
	4.4.1	Expedición de Licencias de Funcionamiento y de Operación para Videojuegos y Mesas de Juego			
	4.4.3	Servicios de Protección Civil	2,500,000		
	4.4.4	Licencias de Funcionamiento	4,000,000		
	<b>4.5</b>	<b>Accesorios de los derechos.</b>			
	4.5.1	Recargos de derechos			
					<b>19,400,000</b>
<b>5</b>		<b>PRODUCTOS.</b>			
	<b>5.1</b>	<b>Productos de tipo corriente.</b>		<b>16,900,000</b>	
	5.1.1	Arrendamiento de locales en mercados, plazas y parques	3,500,000		
	5.1.2	Enajenación de bienes muebles	300,000		
	5.1.3	Cuotas por el uso de unidades deportivas, centros culturales y parques	9,000,000		
	5.1.4	Cuotas por el uso de estacionamientos propiedad del Municipio	1,000,000		
	5.1.5	Venta de bienes mostrencos recogidos por el Municipio	100,000		
	5.1.6	Eventos Municipales	2,000,000		
	5.1.7	Intereses, recargos y actualizaciones por mora			
	5.1.8	Cuotas por actividades recreativas	1,000,000		
	<b>5.2</b>	<b>Productos de capital.</b>		<b>2,500,000</b>	
	5.2.1	Rendimientos Financieros	2,500,000		
	<b>5.9</b>	<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>			<b>0</b>
	5.9.1	Rezago de Productos del 2018 y años anteriores	0		
<b>6</b>		<b>APROVECHAMIENTOS.</b>			<b>8,000,000</b>
	<b>6.1</b>	<b>Aprovechamientos de Tipo Corriente.</b>		<b>8,000,000</b>	
	6.1.1	Multas por autoridades municipales	2,500,000		
	6.1.2	Multas de tránsito	4,700,000		
	6.1.3	Multas de Protección Civil			
	6.1.4	Multas Federales no fiscales	100,000		
	6.1.5	Aportaciones y cooperaciones	100,000		
	6.1.6	Aportaciones de beneficiarios	0		
	6.1.7	Indemnizaciones por daños a bienes Municipales	600,000		
	<b>6.2</b>	<b>Aprovechamientos de Capital.</b>		<b>0</b>	
	6.2.1	Reintegros de acuerdos con convenios.	0		
	<b>6.9</b>	<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. (Rezagos)</b>			<b>0</b>
	6.9.1	Rezagos de Aprovechamientos 2018 y años anteriores	0		
<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.</b>			<b>804,100,000</b>
	<b>8.1</b>	<b>Participaciones.</b>		<b>475,000,000</b>	
	8.1.1	Participación Federal	459,200,000		
	8.1.2	Hidrocarburos	1,200,000		
	8.1.3	Fiscalización	3,100,000		
	8.1.4	Incentivo en Venta Final de Gasolina y Diesel (9/11)	11,500,000		

RUBRO	TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS	IMPORTE POR CLASE	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
	<b>8.2</b>	<b>Aportaciones.</b>		<b>241,700,000</b>	
	8.2.1	FAIS	37,200,000		
	8.2.2	Fortamun-DF	197,000,000		
	8.2.3	Fondo de Coordinación Fiscal CAPUFE	7,500,000		
	<b>8.3</b>	<b>Convenios.</b>		<b>87,400,000</b>	
	8.3.10	Programa Hábitat	0		
	8.3.20	Programa Rescate de Espacios Públicos	5,000,000		
	8.3.30	FORTASEG	2,200,000		
	8.3.60	Infraestructura deportiva	100,000		
	8.3.70	Programa de Empleo Temporal	100,000		
	8.3.90	Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	9,000,000		
	8.3.91	Fortalece	41,000,000		
	8.3.92	Desarrollo Regional	30,000,000		
<b>9</b>		<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>5,617,000</b>	<b>5,617,000</b>
	9.3	Subsidios y Subvenciones	5,617,000		
<b>10</b>		<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.</b>			
	10.1	Endeudamiento interno			
	10.1.1	Prestamos de la Deuda Pública Interna			
		<b>TOTALES</b>	<b>1,127,542,769</b>	<b>1,127,542,769</b>	<b>1,127,542,769</b>

(UN MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M/N)

**Artículo 4°.-** Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

**Artículo 5°.-** Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rijeren en la época en que se causaron.

**Artículo 6°.-** La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 7°.-** Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.8%, de los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 8°.-** Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

### CAPÍTULO III DE LOS IMPUESTOS

#### SECCIÓN PRIMERA IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

#### DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

**Artículo 9°.-** El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

I. Con la tasa del 8% sobre el total de ingreso que se perciba por espectáculos públicos entendiéndose como tales, toda función teatral, de circo, deportiva, las peleas de gallos, bailes, juegos recreativos, establecimientos que presenten variedades o de cualquier otra especie que se realicen en locales o espacios abiertos o cerrados